



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 mayo de 2022

OFICIO N° 124 -2022 -PR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:33:42-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ DE LA TORRE
ARANIBAR Manuel Jesus Martin FAU
20131380870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 17:03:26-0500

Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

1.1 Autorízase el ingreso al territorio de la República de la Patrullera Guardacostas Marítima "ISLA BALTRA" (LG-47) de la República del Ecuador y personal militar extranjero, la cual recalará en el Puerto de Caleta La Cruz en Tumbes, con la finalidad de participar en el Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos, que se desarrollará del 18 al 19 de mayo de 2022, ingresando al dominio marítimo el 17 de mayo hasta el 20 de mayo de 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Precísase que, durante la recalada en el Puerto de Caleta La Cruz en Tumbes, el ingreso de la citada unidad naval se podría efectuar con posterioridad a la fecha de inicio del referido evento pero en ningún caso excederá la fecha límite del 20 de mayo de 2022, para que se retire del territorio de la República.

1.2 Autorízase el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:32:07 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:37:35-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ DE LA TORRE
ARANIBAR Manuel Jesus Martin FAU
20131380870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 17:03:58-0500

Precísase que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2022 para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales considerada en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima,

JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JOSE LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:32:34 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:40:56-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 18:02:06-0500

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

PATRULLERA GUARDACOSTAS MARÍTIMA "ISLA BALTRA" (LG-47)	
OBJETIVO	EJERCICIO BINACIONAL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS.
LUGAR	CALETA LA CRUZ – TUMBES.
FECHA INICIO	18 Y 19 DE MAYO DEL 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	DOS (2) DÍAS.
PAÍS PARTICIPANTE	REPÚBLICA DEL ECUADOR.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	OPV 2606.
CANTIDAD	UNO (1).
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	SANTA CRUZ / PATRULLERA GUARDACOSTAS MARÍTIMA.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	PATRULLERA GUARDACOSTAS MARÍTIMA "ISLA BALTRA" (LG-47)
CANTIDAD DE PERSONAL	TRECE (13) TRIPULANTES.
DESPLAZAMIENTO	110 TONELADAS.
ESLORA	26.5 METROS.
MANGA	6.06 METROS.
CALADO	1.8 METROS.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	DOS (2) AMETRALLADORAS 0.50.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	RADAR FURUNO Y CÁMARA FLIR.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	NINGUNA.
EMBARCACIONES	-----/-----
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	HF - VHF-FM/AM - UHF – SATELITAL, ECOSONDA, ECDIS Y GPS.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:45:11 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 19:02:16-0500

ANEXO 2

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

1. Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú.	
Objetivo	Entrenar y apoya a CIOEC/FEC y DIRANDRO.
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.
Fecha de Inicio	20 de mayo de 2022.
Tiempo de Permanencia	226 días (con rotación de grupo cada 4 o 6 meses).
Instituciones Involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP).
País Participante	Estados Unidos de América.
Tipo de Unidad Participante	Unidad de Fuerzas Especiales.
Cantidad de Personal	17
Tipo y Cantidad de Armas	17 fusiles M4 (5.56 mm) 17 cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) 17 pistolas M9 17 pistolas Glock 4 ametralladoras M249 (5.56 mm) 5 ametralladoras M240 2 ametralladoras MK48 2 lanza granadas M320 2 morteros de 60mm 2 fusiles de tiro de alta precisión (TAP) M110 6 fusiles SCAR 2 fusiles M110 2 fusiles M107 2 escopetas



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:45:24 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:41:35-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 19:02:27-0500

2. Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE).

Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA y PNP.
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.
Fecha de Inicio	20 de mayo de 2022.
Tiempo de Permanencia	226 días (con rotación de grupo cada 4 o 6 meses).
Instituciones Involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP).
País Participante	Estados Unidos de América.
Tipo de Unidad Participante	Un (1) Equipo de Asuntos Civiles y un (1) Planificador de Asuntos Civiles.
Cantidad de Personal	5
Tipo y Cantidad de Armas	5 fusiles M4 5 pistolas M9

3. Interoperabilidad del Equipo Militar de Apoyo Informativo (MIST).

Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA y PNP.
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.
Fecha de Inicio	20 de mayo de 2022.
Tiempo de Permanencia	226 días (con rotación de grupo cada 4 o 6 meses).
Instituciones Involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP).
País Participante	Estados Unidos de América.
Tipo de Unidad Participante	Equipo Militar de Apoyo Informativo.
Cantidad de Personal	4
Tipo y Cantidad de Armas	4 fusiles M4 (5.56mm) 4 pistolas M9 (9mm)



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:45:35 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 12:42:25-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 19:02:45-0500

4. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con los componentes militares, navales y policiales del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (CIOEC/FEC); o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.	
Objetivo	Entrenamiento en Operaciones Especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancaavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.
Fecha de Inicio	10 de agosto de 2022.
Tiempo de Permanencia	45 días.
Instituciones Involucradas	Entrenamiento en Operaciones Especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.
País Participante	Estados Unidos de América.
Tipo de Unidad Participante	Unidad de Fuerzas Especiales.
Cantidad de Personal	12
Tipo y Cantidad de Armas	12 fusiles M4 (5.56 mm) 12 cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) 12 pistolas M9 12 pistolas Glock 5 ametralladoras M240 4 ametralladoras M249 (5.56 mm) 2 ametralladoras MK48 2 lanza granadas M320 2 morteros de 60mm 2 fusiles de tiro de alta precisión (TAP) M110 6 fusiles SCAR 2 fusiles M110 2 fusiles M107 2 escopetas



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2022 10:45:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:41:55-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03/05/2022 19:02:58-0500

5. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con los componentes militares, navales y policiales del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (CIOEC/FEC); o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.	
Objetivo	Entrenamiento en Operaciones Especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.
Fecha de Inicio	15 de octubre de 2022.
Tiempo de Permanencia	45 días.
Instituciones Involucradas	Entrenamiento en Operaciones Especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.
País Participante	Estados Unidos de América.
Tipo de Unidad Participante	Unidad de Fuerzas Especiales.
Cantidad de Personal	12
Tipo y Cantidad de Armas	12 fusiles M4 (5.56 mm) 12 cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) 12 pistolas M9 12 pistolas Glock 5 ametralladoras M240 4 ametralladoras M249 (5.56 mm) 2 ametralladoras MK48 2 lanza granadas M320 2 morteros de 60mm 2 fusiles de tiro de alta precisión (TAP) M110 6 fusiles SCAR 2 fusiles M110 2 fusiles M107 2 escopetas



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 12:38:28-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 19:00:32-0500

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal h. del inciso 1 de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Asimismo, de acuerdo artículo 19 del citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2009-DE, establece que, según sea el caso, la Resolución Legislativa, deberá especificar los motivos, la relación del personal, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia de los buques en el territorio peruano.

Por otro lado, el numeral 7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Defensa, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2022 10:35:47 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:39:01-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 19:00:43-0500

materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, con armas, el numeral 12) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos

De acuerdo al acta de la XXI Reunión Bilateral entre los Capitanes de Puerto Bolívar - Ecuador y Puerto de Zorritos - Perú, suscrita el 18 de octubre del 2019; en su entendimiento E-5-XXI-I 9, se acordó que el Capitán de Puerto de Zorritos gestionaría a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas la invitación a la Armada del Ecuador para la realización del Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos.

Durante la realización de la XVI Reunión de Estados Mayores entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada del Ecuador, celebrada en Lima en el año 2021, en el acuerdo A- I-XVI-21, se acordó la participación en ejercicios combinados con unidades guardacostas.

Con Oficio N° 0064/42 de fecha 21 de febrero del 2022, el Comandante General de la Marina hace de conocimiento al Comandante General de la Armada del Ecuador, la reprogramación del Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos, a desarrollarse en paralelo a la XXII Reunión Bilateral entre el Capitán de Puerto de Zorritos - Perú y el Capitán de Puerto Bolívar - Ecuador, del 18 al 19 de mayo del 2022, en el Puerto de Caleta La Cruz en Tumbes - Perú.

De acuerdo a las coordinaciones efectuadas en la segunda reunión de coordinación año 2022, entre el Estado Mayor de la Armada del Ecuador, Director Nacional de los Espacios Acuáticos y Capitán de Puerto Bolívar, y el Director General de Capitanías y Guardacostas, Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y Capitán de Puerto de Zorritos; la delegación de la Armada del Ecuador informó la participación de la Patrullera Guardacostas Marítima "ISLA BALTRA" (LG-47) de la Armada del Ecuador en el Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:36:03 -05:00

Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero, a fin de participar en el Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos, conforme al siguiente detalle:

- La realización de los eventos durante el ejercicio binacional constará de tres (3) etapas: planificación, ejecución y crítica; desarrollándose en forma paralela a la XXII Reunión Bilateral entre los Capitanes de Puerto de Zorritos - Perú y Puerto Bolívar - Ecuador, del 18 al 19 de mayo del 2022 en el Puerto de Caleta La Cruz en Tumbes- Perú, con la finalidad de contribuir a la buena conducción operacional y ejecución del mismo. Asimismo, se acompaña el Informe Legal N°



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 12:39:21-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 19:01:03-0500

013-2022, a través del cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, considera viable la expedición de la Resolución Legislativa que autorice el ingreso al territorio de la República de la referida unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra, para participar en el referido evento en el periodo comprendido entre el 18 al 19 de mayo de 2022, ingresando al dominio marítimo el 17 de mayo hasta el 20 de mayo de 2022.

Es importante mencionar, que el objetivo del ejercicio binacional, es establecer mecanismos de organización, recursos y estrategias para hacer frente de una manera segura y eficiente a una emergencia de contaminación del medio acuático, provocada por una fuga accidental - derrame de hidrocarburos o de otras sustancias contaminantes, empleando coordinadamente los recursos humanos y materiales disponibles, así como de las capitanías marítimas fronterizas, organizaciones del sector público, empresas públicas y privadas, comercio organizado y población civil en general, con el fin de contrarrestar los posibles daños físicos, químicos, biológicos, sociales y económicos que puedan ocasionar este tipo de incidentes, permitiendo elevar el nivel de coordinación entre las autoridades marítimas de ambos países y tener control de las actividades que se realizan en la zona de frontera marítima.

El desarrollo del ejercicio binacional, permitirá incrementar el nivel de interoperabilidad entre las capitanías de puerto fronterizas de Perú y Ecuador; logrando el intercambio de conocimientos y experiencias con otras autoridades marítimas de la región, incidiendo en estrechar lazos profesionales y de camaradería con los participantes de este ejercicio; así como, interactuar con unidades guardacostas de otros países con un elevado nivel de entrenamiento operacional concebido en el ámbito de las operaciones de carácter multinacional, en un escenario gravitante y vigente para los intereses institucionales.

Actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú

De acuerdo el Oficio N° 0045/MAAG/SOLO del Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, mediante el cual adjunta la Nota Diplomática N° 0655, de la Embajada de los Estados Unidos de América, en relación al Convenio Bilateral de Ayuda Militar entre el Perú y los Estados Unidos de 1952 y el Acuerdo Operativo entre ambos Gobiernos para el proyecto de Control de Drogas de 1996, solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, la expedición de visas correspondientes y autorizaciones de ingreso temporal al Perú, del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, en conexión con las actividades de cooperación de entrenamiento que realizarán en el país durante el AF- 2022.

Con los Oficios N° 835 CCFFAA/D-7/DEE y 1348 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica que, la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de las Notas Diplomáticas N° 0655 y N° 0665, solicita el ingreso y permanencia en nuestro país de personal militar de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2022 10:37:00 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 12:39:46-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 19:01:15-0500

Cabe precisar que, con Oficio N° 1454 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas indica que se debe tener en consideración que, del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2022, hay DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226) días calendario y no los DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) días, que se manifiestan en la Nota Diplomática N° 655 de la Embajada de los Estados Unidos de América, remitida al Comando Conjunto a través del Oficio Múltiple N° 00183-2022-MINDEF/SG. Asimismo, los grupos rotativos tendrán una duración de cuatro (4) o seis (6) meses de acuerdo a su disponibilidad, los mismos que a su ingreso y salida del país, lo harán con el equipo y material que sería autorizado.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable a la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar de los Estados Unidos de América, para realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en el periodo comprendido del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2022, como se desprende del Informe Técnico N° 006 CCFF/D-7/DEE y del Dictamen N° 203-2022/CCFFAA/OAJ, emitidos por la Jefatura de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

Bajo dicho contexto, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas considera necesario autorizar el ingreso personal militar extranjero, a fin de realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

- Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú, con fecha de inicio el 20 de mayo de 2022 (226 días) con rotación de grupo cada 4 o 6 meses.
- Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE), con el objetivo de proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA y PNP, con fecha de inicio el 20 de mayo de 2022 (226 días) con rotación de grupo cada 4 o 6 meses.
- Interoperabilidad del Equipo Militar de Apoyo Informativo (MIST), con el objetivo de proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA y PNP, con fecha de inicio el 20 de mayo de 2022 (226 días) con rotación de grupo cada 4 o 6 meses.
- Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con los componentes militares, navales y policiales del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (CIOEC/FEC); o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú, con fecha de inicio el 10 de agosto de 2022 (45 días).
- Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con los componentes militares, navales y policiales del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (CIOEC/FEC); o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2022 10:37:19 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 12:40:12-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2022 18:01:28-0500

Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú, con fecha de inicio el 15 de octubre de 2022 (45 días).

Es importante mencionar que, la participación del personal militar de las Fuerzas Armadas en los entrenamientos con el personal de los Estados Unidos de América, en el marco de las actividades de cooperación del presente año, permitirá mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia adquirida durante los entrenamientos en operaciones conjuntas-combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN; así como, permitirá incrementar las capacidades militares del personal de operadores especiales del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC) mediante el intercambio de técnicas, tácticas, procedimientos y experiencias operativas con los operadores especiales del Ejército de los Estados Unidos de América.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional, de la unidad naval y personal militar de la República del Ecuador, para participar en el Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos, en el período comprendido entre el 18 al 19 de mayo de 2022; así como, el ingreso al territorio nacional, del personal militar de los Estados Unidos de América, para realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en el periodo comprendido entre el 20 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, apreciamos que la misma se enmarca jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Para la ejecución de la actividad prevista en la presente autorización, la Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año. Asimismo, los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento de entrenamiento y capacidad de operación de nuestras fuerzas, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de eventos.

De otro lado, la ejecución de las actividades objeto de la presente autorización, no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano para el presente año.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2022 10:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 12:40:33-0500



Firmado digitalmente por:
GUZMAN SANCHEZ Igor
Giotvan Orlando FAU 20131380870
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2022 19:01:39-0500

Los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia que se adquiere durante los entrenamientos tanto en operaciones conjuntas-combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN, permitiendo al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ser elegibles para futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y de OTAN.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, las Instituciones Armadas y del Estado Peruano.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Resolución Legislativa propuesta no se contrapone con ninguna norma vigente, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 10:38:32 -05:00